Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1287

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 26 JUN 2023

VISTO:

El expediente Nº 01908-0003713-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, con los actuados iniciados por el Sr. Secretario de Empresas y Servicios Públicos de la jurisdicción; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 11.229 y su reglamentación, se crean los Entes Administradores de los Puertos de Reconquista y Villa Constitución como personas jurídicas públicas no estatales;

Que asimismo se establece que son sus funciones las de administrar y explotar los respectivos puertos, manteniendo el destino comercial y asegurando el uso público de los mismos (art.1 in fine);

Que como toda persona jurídica pública cuenta con sus propias autoridades, tiene personalidad jurídica y está dotado de un patrimonio específico para cumplir su cometido legalmente impuesto y establecido en la citada ley;

Que en fecha 24 de Enero de 2020 mediante Decreto Nº 059/2020 se designa como representante del Poder Ejecutivo en el Directorio del Ente al señor Martín Sebastián Deltín;

Que mediante Decreto N° 0574 de fecha 29 de junio de 2020, se designa como Interventor del EAPRe al Dr. Martín Sebastián Deltín;

Que mediante Decreto N° 2053 de fecha 24 de diciembre de 2020, se prorroga la intervención del Ente Administrador por el término de 180 días desde su vencimiento;

Que mediante Decreto N° 0931 de fecha 18 de junio de 2021, se prorroga la intervención del Ente Administrador por el término de 180 días desde su vencimiento;

Que mediante Decreto N° 2902 de fecha 14 de diciembre de 2021, se prorroga la intervención del Ente Administrador por el término de 180 días desde su vencimiento;

Que mediante Decreto N° 1104 de fecha 30 de junio de 2022, se

Imprenta Oficial - Santa Fe

Escaneado con CamScanner

prorroga la intervención del Ente Administrador por el término de 180 días desde su vencimiento;

Que mediante Decreto N° 2929 de fecha 21 de Diciembre de 2022, se prorroga la intervención del Ente Administrador por el termino de 180 días desde su vencimiento;

Que mediante nota de fecha 07 de Junio de 2023 el Sr. Secretario de Empresas y Servicios Públicos solicita se proceda a una nueva prórroga a fin de poder cumplir con los objetivos propuestos y en pos del desarrollo de la reestructuración de la infraestructura del puerto;

Que asimismo manifiesta la necesidad de garantizar la normalización de la funcionalidad del Puerto Reconquista de acuerdo a la Ley N° 11.229 por lo que sugiere extender la intervención por el término de 180 (ciento ochenta) días desde su vencimiento;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, mediante dictamen N° 023924/2023, sin oponer reparo a la continuidad de la presente gestión;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que la presente gestión se encuadra en las atribuciones expresamente establecidas en el artículo 17 de la Ley N°11.229;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°: Prorróguese la Intervención del Ente Administrador Puerto Reconquista - EAPRe - autorizada por Decretos Ns° 0574/2020, 2053/2020, 0931/2021, 2902/2021, 1104/2022 y 2929/2022 por el término de 180 (ciento ochenta) días desde su vencimiento.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA

PROVINCIA DE SANTA FE ★ REPÚBLICA ARGENTINA ★ PODER EJECUTIVO

C.P.N. OMAR ANGEL PEROTTI

Escaneado con CamScanner